



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1298

Obra en autos la constancia de la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del diario EL ESPECTADOR de que trata el parágrafo 2° del art.108 del C. G. del P.

Como quiera que dentro del término del emplazamiento no compareció el demandado a recibir notificación personal del auto mandamiento de pago librado en su contra, el Juzgado

DISPONE:

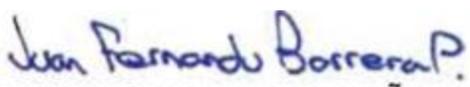
PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem del emplazado DARIO DE JESÚS VIDEZ TORRES, al Dr. Richard Giovanny Suárez Torres, con tarjeta profesional número 103505 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificación en la Autopista Norte # 122 – 35 oficina 302, número de teléfono 7446565 Ext. 209 y correo electrónico asistente.juridico@rstasociados.com.co / juridico.cotrafa@rstasociados.com.co

Comuníquese su nombramiento en la forma prevista en el art.49 del C. G. del P., haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación. Si no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, será relevado inmediatamente, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Igualmente recuérdese lo establecido en el numeral 7° del art.48 del C. G. del P.: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”.*

TERCERO: Adviértase al profesional designado que en el evento que no comparezca o no justifique su inasistencia, se procederá a **COMPULSAR LAS COPIAS RESPECTIVAS.**

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 19 de Octubre de 2020

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*